

**Nº: 37/15**  
**SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO**  
**LOCAL EL DIA**  
**19 DE NOVIEMBRE DE 2.015**



**(EXTRACTO)**

### **ASISTENTES**

**3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Apoyo a la declaración de denominación de origen protegida "VINOS DE CEBREROS".** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 16 de noviembre de 2015 con el siguiente tenor:

#### **"3.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**3.3.- APOYO A LA DECLARACIÓN DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "VINOS DE CEBREROS".** Por la Presidencia se dio cuenta de lo interesado por D. Rafael Mancebo, en representación de la Asociación "Vinos de Cebreros", con C.I.F. G05245741, y domicilio en la carretera de Villacastín número 6, 05260, Cebreros, quien ha solicitado a la Junta de Castilla y León la figura de calidad única Denominación de Origen Protegida Vinos de Cebreros.

En apoyo a dicha solicitud, el Ayuntamiento de Ávila quiere manifestar su especial interés en la obtención de la Denominación de Origen Protegida Vinos de Cebreros, la creación de una figura calidad única marcará un punto de inflexión en el sector vitivinícola del territorio, potenciando la calidad de los vinos y aumentando el conocimiento de la zona. Unido a estrategias eficaces de promoción y publicidad puede ayudar al sector turístico a crecer y orientarse el enoturismo.

Por todo lo expuesto, y dado que se trata de una zona vitícola de larga tradición, como es la zona viñedos de "Vinos de Cebreros", es fundamental proteger el viñedo y los vinos con una Denominación de Origen Protegida.

LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD DICTAMINA:

Declarar expresamente el apoyo del Ayuntamiento de Ávila a la ejecución y el desarrollo del proyecto tramitado ante la Junta de Castilla y León por la Asociación "Vinos de Cebreros" para la obtención de la denominación protegida "Vinos de Cebreros".

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Consejo Local de Cooperación al Desarrollo. Bases convocatoria subvenciones ejercicio 2016.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2015, con el siguiente tenor:

**"2.- Consejo Local de Cooperación al Desarrollo: Bases convocatoria subvenciones ejercicio 2016.** Fue dada cuenta de las Bases elaboradas con el objeto de regir la próxima convocatoria pública para la concesión de subvenciones a ONGDs para la financiación de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo.

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente las Bases que regirán, en el ejercicio económico 2016, la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a ONGDs para la ejecución de proyectos de desarrollo, con el tenor que consta en el expediente de su razón."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Consejo Municipal por la Igualdad. Actividades conmemoración Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2015, con el siguiente tenor:

**"3.- Consejo Municipal por la Igualdad:**

**A.- Actividades conmemoración Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Municipal por la Igualdad entra mujeres y hombres, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, mediante el que se informa la realización de diversas actuaciones con motivo de la conmemoración, el próximo día 25 de noviembre, del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que incluyen actividades de visualización, sensibilización, información-formación y participación, en la forma que consta en el acta levantada al efecto, actividades que fueron dictaminadas favorablemente."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**C) Plan Municipal de Convivencia e Integración.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2015, con el siguiente tenor:

**"7.- Asuntos de la Presidencia.**

**D.- Plan Municipal de Convivencia e Integración.** Se dio cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales en relación con las actuaciones que se pretende llevar a efecto en conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, en el marco del programa de sensibilización ciudadana que se incardina en la Línea Estratégica 2, Sensibilización para la Integración en la diversidad, del Plan Municipal de Convivencia e Integración. La actuación que se plantea consiste en la realización, el próximo día 10 de diciembre, de una Jornada formativa de sensibilización, con el título: "Derechos Humanos y Refugio. El conflicto en Siria", abierta a toda la ciudadanía, que será impartida por un experto en la materia.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el informe de referencia en sus propios términos y, en consecuencia, la realización de la Jornada antes citada, en la forma que en aquél consta."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**D) Convenios de Colaboración.**

**a) Con Cruz Roja Española.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2015, con el siguiente tenor:

**"4.- Convenios de Colaboración.**

**A.- Cruz Roja Española.** Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir con Cruz Roja Española, con el objeto de articular la concesión de una subvención directa a dicha Entidad en atención a su interés público, social y humanitario, para el mantenimiento de sus actividades en la prestación de servicios a diferentes colectivos, tales como personas mayores, refugiados, inmigrantes, reclusos, drogodependientes, personas con dificultades sociales, etc. y dado el reconocimiento social de su labor en el marco de la ayuda humanitaria, lucha contra la pobreza y la exclusión.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente la suscripción del mencionado convenio, con el tenor que consta en el expediente de su razón, y la consecuente concesión de una subvención directa a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, en Avila, por importe de 3.000 €, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**b) Hermandad de Donantes de Sangre.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2015, con el siguiente tenor:

“4.- Convenios de Colaboración.

**B.- Hermandad de Donantes de Sangre.** Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir con la Hermandad de Donantes de Sangre de Ávila con el objeto de articular la concesión de una subvención directa a dicha Entidad para el mantenimiento de las actividades que, en los ámbitos social y de protección de la salubridad pública, opera desde su constitución, y que permite que gran número de ciudadanos, tanto abulenses como residentes en otras localidades, gracias a la sangre de los donantes y a sus componentes puedan salvar su vida o recuperar su salud y la importancia que dicha labor tiene en el Municipio de Ávila.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente la suscripción del mencionado convenio, con el tenor que consta en el expediente de su razón, y la consecuente concesión de una subvención directa a HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE AVILA por importe de 4.000 €, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**F) Juventud. VI Gala Joven.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2015, con el siguiente tenor:

“6.- **Juventud: VI Gala Joven.** Fue dada cuenta del Proyecto “VI Gala Joven”, evento que pretende fomentar una mayor implicación de los jóvenes abulenses en la vida de la ciudad, especialmente en aquellos aspectos más íntimamente relacionados con ellos y reconocer la labor que realizan en diferentes campos de la vida social, política, económica y cultural, así como de informe emitido al efecto por los servicios técnicos, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- En relación a la realización del Proyecto “VI Gala Joven” en la ciudad de Ávila, se emite el siguiente informe:

Los jóvenes están dispuestos a hacerse oír, y por ello es fundamental que desde las instituciones se creen los espacios adecuados para escucharles y estimularles, por ello se creó la Gala Joven, espacio de encuentro y creación en el que se reconoce la labor realizada por parte de jóvenes abulenses en diferentes sectores de la sociedad y se promociona a los jóvenes artistas premiados en la edición anual de los certámenes jóvenes.

Este foro esta aderezado con distintas manifestaciones artísticas, en las que se expresan diferentes formas de entender el arte a través de la creatividad y la innovación.

Dicho evento supone un enorme impulso para la juventud, puesto que además de un lugar de reconocimiento, reflexión y experimentación, es un espacio de encuentro, donde los jóvenes de la ciudad pueden conocerse, interrelacionarse, compartir ideas y formas de pensar,... algo fundamental y necesario para la dinamización y activación del sector juvenil de una ciudad.

Por ello el objetivo final de este proyecto es lograr una mayor implicación de los jóvenes abulenses en la vida de la ciudad, especialmente en aquellos aspectos más íntimamente relacionados con ellos (Se adjunta el proyecto).

Dicha Gala se llevará a cabo a final de año, en el Palacio de Congresos Lienzo Norte y cuenta con un presupuesto total que asciende a 3.000 € distribuidos en gastos de contrataciones, gestión y realización, escenografía, sonorización, publicidad y difusión.”

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente el proyecto de referencia, con los objetivos, contenidos y temporalización que constan en el expediente, así como su presupuesto, que se cifra en 3.000 €.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-**

**A) Suscripción de acuerdo de colaboración para la realización de prácticas de extinción de incendios en el parque de bomberos con CENTRO DE FORMACION AUTOESCUELA GREDOS DE MERCANCIAS PELIGROSAS.** Fue dada cuenta de la solicitud formulada por Don Eulalio Díaz Díaz, en representación de la entidad CENTRO DE FORMACION AUTOESCUELA GREDOS DE MERCANCIAS PELIGROSAS, interesando la autorización y colaboración de este Ayuntamiento para la realización de las prácticas de extinción de incendios en las instalaciones de las que dispone el Parque de Bomberos y con los medios que éste dispone, en el marco de los CURSOS DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES DE MERCANCIAS PELIGROSAS que la citada Entidad imparte; visto asimismo el informe favorable del Jefe del citado Servicio, de conformidad con el mismo, y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio del año en curso, mediante el que se dispone, a efectos de determinar el alcance y limitaciones de tales autorizaciones, el marco general del acuerdo de colaboración a suscribir para articular aquéllas.

La Junta de Gobierno Local acordó suscribir con la entidad CURSOS DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES DE MERCANCIAS PELIGROSAS el acuerdo de colaboración para realización de las prácticas de extinción de incendios de los Cursos de Formación de Conductores de Mercancías Peligrosas en los términos y con las cláusulas que se recogen en el acuerdo municipal de referencia.

**B) Dictámenes Comisión Informativa.**

**b) Mercados al aire libre: Plaza de Toros.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 17 de noviembre de 2015, con el siguiente tenor:

**"5.- Asuntos de la Presidencia.**

**A.- Mercados al aire libre: Plaza de Toros.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde delegado del Área, en relación con el cambio de fechas de celebración del Mercado ubicado en los aledaños de la Plaza de Toros, y que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- A la vista del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2014 por el que se aprobó lo siguiente:

Celebración del mercado de los anexos de la plaza de toros para el año 2015:

- 3 de abril (viernes) en lugar del 1 de abril.
- 1 de mayo (viernes) en lugar del 29 de abril.
- 25 de diciembre (viernes) en lugar del 23 de diciembre.

Esta tenencia de alcaldía PROPONE,

Dejar sin efecto dentro del dicho acuerdo, la celebración del mercado de los anexos de la plaza de toros el viernes 25 de diciembre de 2015 en respuesta a la demanda de los vendedores con motivo de la celebración de la fiesta de Navidad, por lo que la celebración del mismo será el miércoles 23 de diciembre de 2015."

La Comisión, por unanimidad, dictaminó favorablemente dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2014 en su parte relativa a la celebración el próximo día 25 de diciembre del Mercado al aire libre sito en los aledaños de la Plaza de Toros de esta Ciudad, y trasladar dicho día al miércoles 23 de diciembre anterior."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.-**

**A) Aprobación de gastos de subvenciones.** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita en fecha 12 de los corrientes por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

**“PROPUESTA APROBACIÓN DE GASTOS DE SUBVENCIONES**

Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 14.168,60 € según relación anexa (Q/2015/237) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en los convenios que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>Importe</b>
REGULARIZACION CONVENIO TARJETA TURISTICA CONGREGACION RELIGIOSA PADRES DOMINICOS	3.688,00
REGULARIZACION CONVENIO TARJETA TURISTICA IGLESIA CATEDRAL DE AVILA	3.688,00
REGULARIZACION CONVENIO TARJETA TURISTICA CARMELITAS DESCALZAS MONAST.ENCARNACION	1.837,00
REGULARIZACION CONVENIO TARJETA TURISTICA PARROQUIA SAN VICENTE	1.837,00
REGULARIZACION CONVENIO TARJETA TURISTICA CARMELITAS DESCALZAS DE SAN JOSE	1.281,60
REGULARIZACION CONVENIO TARJETA TURISTICA CONVENTO RR.PP.CARMELITAS DESCALZOS	1.837,00
<b>TOTAL</b>	<b>14.168,60”</b>

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**B) Dictámenes Comisión Informativa. Refinanciación préstamos.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 16 de noviembre de 2015 con el siguiente tenor:

**“3.- REFINANCIACIÓN PRÉSTAMOS.** D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone los principales aspectos del Decreto emitido al efecto del siguiente tenor:

“El artículo 48 bis. “Principio de prudencia financiera” de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, establece en su apartado primero que todas las operaciones financieras que suscriban las corporaciones locales están sujetas al principio de prudencia financiera. Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste.

Asimismo especifica el apartado 3 las condiciones que deben cumplir las operaciones financieras previstas en la letra b) del apartado anterior que se establecerán por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y las de las letras a) y c) anteriores por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

En ejecución de lo anterior, se han dictado las resoluciones de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera que modifican el Anexo 3 de la Resolución de 31 de julio de 2.015 que define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Vistos los préstamos en vigor a fecha actual se ha detectado que dos de ellos no cumplen el principio de prudencia financiera, por lo que es necesario proceder a refinanciar los mismos a efectos de cumplir dicho principio.

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 9 de noviembre de 2.015, así como las normas reguladoras del expediente de concertación de las operaciones de préstamo a largo plazo.

Considerando la conveniencia y obligatoriedad de cancelar totalmente la deuda pendiente con respecto a préstamos suscritos con entidades financieras que no se adecuan a las condiciones de sostenibilidad financiera señaladas anteriormente, que se detallan en el informe de la Intervención de Fondos.

<b>CODIGO EE FF</b>	<b>DIFERENCIAL EURIBOR 12 MESES</b>	<b>ENTIDAD FINANCIERA</b>	<b>DEUDA VIVA 31/12/2015</b>
01222170508	1,78	BANKIA	800.000,00

7056453157	1,78	CAJADUERO	2.720.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>3.520.000,00</b>

Se propone:

**PRIMERO.-** Concertar una o varias operaciones de crédito a largo plazo por el importe necesario para cancelar parcial o totalmente la deuda pendiente con las entidades financieras señaladas anteriormente por importe TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL EUROS **(3.520.000,00 €)**.

**SEGUNDO.-** Aprobar las **"NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO"** que obran en el expediente y que señalan las condiciones financieras de la operación, así como el procedimiento de contratación."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

## **7.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del Palacio de Superunda.

Ultimado el periodo de vigencia de la actual prestación de servicios consistentes en la realización de tareas de vigilancia, custodia, atención de usuarios, así como apertura, cierre y control de acceso a la instalación municipal Palacio de Superunda (Caprotti) y atención de usuarios y no existiendo la posibilidad de cubrir estos servicios mediante personal propio como acredita el informe evacuado al efecto por el departamento de Recursos Humanos; considerando la necesidad de mantener abierto al público un infraestructura dada su finalidad museística y contenedor cultural concebida para su uso público debiéndose desempeñar las tareas referidas para su adecuado funcionamiento, se ha estimado necesario proceder a la contratación de dichos servicios.

Por otra parte, estando el Ayuntamiento de Ávila comprometido con la integración y promoción social, se estima necesario continuar con esta misma línea apostando por reservar la prestación de dicho servicio a entidades como son los Centros Especiales de Empleo o de las empresas de inserción a condición de que al menos el 30 por ciento de los empleados de sean trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social, buscando la oferta que cumplimentando el pliego considerado como de mínimos, ofrezca el menor coste posible para contratar la prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del Palacio de Superunda, y ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos propuestos.

Tratando de satisfacer la necesidad de atención a los visitantes al Palacio, a tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con la única consideración del criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste dadas las características concretas y definidas del pliego objeto de licitación.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando un solo criterio, el económico.

Con fundamento en cuanto antecede y visto el dictamen favorable emitido al efecto por la comisión informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión celebrada el pasado día 16 de noviembre del corriente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto con un solo criterio, el económico, a adjudicar el contrato de prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda, con un tipo de licitación de 45.000 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 9.450 €, arrojando un total de 54.450 €.

**B) Prórroga contrato prestación del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios del Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta de la solicitud presentada por don José Luís Ruiz Gómez, en representación de THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U., adjudicataria de la prestación del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios del Ayuntamiento de Ávila, que le fue adjudicado definitivamente mediante Resolución dictada por la Alcaldía, en fecha 27 de diciembre de 2013 y registrada en el Libro de Decretos el mismo día con el nº 5.642 y del que se dio cuenta a esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de enero del año 2014, por el que solicita la prórroga del contrato.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Secretario General y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó prorrogar el contrato de la prestación del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios del Ayuntamiento de Ávila por un año a la entidad adjudicataria, THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U..

**C) Servicio de información, asesoramiento, formación, ocio alternativo, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de información, asesoramiento, formación, ocio alternativo, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

La finalidad de las Instalaciones Juveniles Espacio Joven "Alberto Pindado" y Centros Jóvenes "Casa de las Ideas" y "El Refugio" es la de proporcionar un soporte integral a los jóvenes y asociaciones o colectivos en que se desenvuelven, cubriendo las necesidades existentes y dando impulso a sus ideas y capacidades creativas, verdadera fuente de enriquecimiento para la propia ciudad y elemento esencial de vertebración e implicación de los mismos jóvenes en la red de participación social.

A su vez, tienen como objeto hacer de la información y formación una herramienta útil para el desarrollo social, económico, cultural y político de la juventud, tomando como base la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Ante la situación de crisis socioeconómica actual, se hace necesario el aumento de la operatividad de los servicios prestados a la comunidad, cubriendo así al grueso de la población y acercando los servicios públicos a las diferentes zonas de acción social.

Al unificar las acciones llevadas a cabo en las diferentes instalaciones juveniles presentes en la ciudad y distribuir al personal entre las mismas, se permite cubrir programas de una forma más eficaz y eficiente, contando para ello con personal especializado en las mismas y permitiendo un conocimiento completo y preciso de cada uno de los programas llevados a cabo por parte del personal afecto a las instalaciones.

Estas instalaciones mejoran la realidad inmediata, proporcionando espacios donde la cultura y el tiempo libre se articulan de forma directa y clara, un lugar de referencia para los jóvenes, un espacio de reflexión y manifestación.

Ofrece una posibilidad de formación e información a un colectivo, con gran capacidad de adaptación, innovación y aprendizaje, permitiéndoles el acercamiento a aspectos que les faciliten la búsqueda de una mejor calidad de vida.

Estas herramientas que se ponen al servicio de los/as jóvenes, permiten desarrollar sus iniciativas y consolidarlas en proyectos de futuro, fomentando el dinamismo social a través de la realización de actividades de promoción juvenil y la gestión de servicios de información juvenil (centro y antena de información juvenil), que ayudan a optimizar los recursos y dan pleno sentido a la integralidad.

Con estos espacios se pretende a su vez, fomentar, promover y organizar actividades conjuntas entre todo tipo de asociaciones, línea de actividad que favorece dinámicas de cooperación entre asociaciones y potencia la relación intergeneracional.

Dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido se estima necesario analizar la propuesta de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato de manera singularizada en la forma que se reseña en el pliego y describiéndose los subcriterios de referencia.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, definiéndose las admitidas y su correspondiente cuantificación a efectos de su baremación.

Y, finalmente, la oferta económica si bien dada la evolución del servicio y los acuerdos de ajuste que se han venido produciendo hasta la fecha, se considera que ha tener un peso concreto respecto a los criterios fundados en la consecución de un servicio de calidad aunque ha de ser introducido para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, con el objeto de refundir y unificar la prestación del servicio en las instalaciones juveniles municipales, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y en la demanda de ambos y ante la continuada carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de instalaciones se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el contrato de prestación del servicio de información, asesoramiento, formación, ocio alternativo, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 178.461,98 €, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21 % IVA, esto es 37.477,02 €, arrojando un total de 215.939 €.

**D) Servicio de ayuda a domicilio.** Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la contratación del servicio de ayuda a domicilio que se configura como una prestación que tiene por objeto facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

Teniendo en cuenta pues, el carácter social del mismo, entendido en su prestación como un beneficio a favor de las personas y familiares que lo demandan, cubriendo necesidades y facilitando el quehacer diario, y estando próxima la finalización del actual contrato del servicio de ayuda a domicilio en la ciudad de Ávila, ante la necesidad de continuar con la citada prestación, la cual hasta la fecha se ha venido contratando con entidades especializadas por lo que, habida cuenta de las consideraciones que anteceden, resulta pertinente mantener la fórmula de prestación externalizada dada la falta de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de servicio se pretende, la naturaleza del contrato y la experiencia de años anteriores.



A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del Proyecto de organización de prestación del servicio objeto del contrato, atendiendo diferentes aspectos acordes a su naturaleza.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las estipuladas como factibles.

Y finalmente la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, estando próximo a finalizar el actual contrato de la prestación del servicio, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de ayuda a domicilio, con un tipo de licitación de 14,42 €/hora, sobre el que se repercutirá el 4% de I.V.A., es decir, 0,58 €, arrojando un total de 15 €/hora.

**E) Servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación.

Desde el Ayuntamiento se realizan diferentes actuaciones en orden a prestar apoyo a las personas mayores fortaleciendo las redes sociales y potenciando las medidas que favorezcan la máxima integración y autonomía de los mayores, posibilitando de este modo su permanencia en el ámbito y contexto socio familiar cotidiano.

Son objetivos de aquellas responder a las necesidades de prevención del deterioro cognitivo de los mayores y motivar respecto a la importancia del entrenamiento mental en grupo.

A tal fin se pretende la prestación de los siguientes Servicios relacionados con el apoyo a las personas Mayores:

1º.-Prestación de las Aulas de Estimulación mental y memoria y Aulas de Comunicación.

2º.-Realización de servicios de dinamización, organización, planificación y gestión de actividades de tiempo libre y socioeducativas en el Centro Municipal Jesús Jiménez Bustos.

Para la selección del adjudicatario, dada la entidad del servicio se estima la conveniencia de atender la pluralidad de criterios, uno de los cuales es el enjuiciamiento de la propuesta de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como recursos humanos adscritos y su formación y la organización de las actividades de manera singularizada.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego en la forma luego descrita.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación, con un tipo de licitación de 29.519,20 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 6.199,03 €/año, arrojando un total de 35.718,23 €/año.

**F) Servicio para la prestación de los grupos de actividades lúdico-recreativas, formativas, culturales, preventivas, sociales y de sensibilización del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar el servicio para la prestación de los grupos de actividades lúdico-recreativas, formativas, culturales, preventivas, sociales y de sensibilización del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0.

El tiempo libre del que disponemos y las actividades que en él realizamos, son sin duda en la sociedad actual, una de las facetas más importantes de nuestra vida y en el caso de los jóvenes y la infancia es además un medio de socialización, un complemento indispensable de la educación que reciben.

Consideramos a la educación no formal como medio de desarrollo y al papel del monitor como educador y figura de referencia en los participantes de nuestras actividades.

El número de beneficiarios de dicho servicio no está limitado, siendo dirigido a asociaciones y colectivos juveniles que desarrollen funciones cuyo objeto sea la promoción juvenil, y a jóvenes entre 10 y 36 años, ampliándose o reduciéndose en cualquier caso ante situaciones determinadas o bloques de actividad.

Se hará especial hincapié en el tramo de 14-18 años, al tratarse de jóvenes menores de edad entre los que se da un consumo elevado de alcohol y otro tipo de sustancias adictivas concentrado principalmente en los momentos de ocio y en los fines de semana y horario nocturno.

De forma complementaria, se trabajará con el tramo de edad de 10-13 años, en el que se trabaja principalmente en actuaciones de los bloques social y preventivo con el objeto de prevenir el consumo y educar en la utilización saludable del tiempo de ocio, debido a los datos obtenidos respecto al consumo de sustancias y a hábitos de ocio, en los que se refleja el descenso de la edad en los inicios del consumo de sustancias adictivas.

Por último, se trabajará con jóvenes de 30 a 36 años en los bloques formativo, cultural y social y de sensibilización.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como contenido, metodología, temporalización, cronograma de distribución de la plantilla, etc.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

En suma y ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de actividades se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato del servicio para la prestación de los grupos de actividades lúdico-recreativas, formativas, culturales, preventivas, sociales y de sensibilización del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0, con un tipo de licitación de 45.454,55 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 9.545,45 €, arrojando un total de 55.000 €.

**G) Servicio para la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar el servicio para la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0.

El tiempo libre del que disponemos y las actividades que en él realizamos, son sin duda en la sociedad actual, una de las facetas más importantes de nuestra vida y en el caso de los jóvenes y la infancia es además un medio de socialización, un complemento indispensable de la educación que reciben.

Consideramos a la educación no formal como medio de desarrollo y al papel del monitor como educador y figura de referencia en los participantes de nuestras actividades.

El número de beneficiarios de dicho servicio no está limitado, siendo dirigido a asociaciones y colectivos juveniles que desarrollen funciones cuyo objeto sea la promoción juvenil, y a jóvenes entre 10 y 36 años, ampliándose o reduciéndose en cualquier caso ante situaciones determinadas o bloques de actividad.

Se hará especial hincapié en el tramo de 14-18 años, al tratarse de jóvenes menores de edad entre los que se da un consumo elevado de alcohol y otro tipo de sustancias adictivas concentrado principalmente en los momentos de ocio y en los fines de semana y horario nocturno.

De forma complementaria, se trabajará con el tramo de edad de 10-13 años, en el que se trabaja principalmente en actuaciones preventivas y lúdico-deportivas con el objeto de prevenir el consumo y educar en la utilización saludable del tiempo de ocio, debido a los datos obtenidos respecto al consumo de sustancias y a hábitos de ocio, en los que se refleja el descenso de la edad en los inicios del consumo de sustancias adictivas.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como contenido, metodología, temporalización, cronograma de distribución de la plantilla, etc.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

En suma y ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de actividades se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato del servicio para la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0, con un tipo de licitación de 36.363,64 €, importe sobre el que se repercutirá el 10 % de I.V.A., esto es 3.636,36 €, arrojando un total de 40.000 €.

#### **8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 18 de noviembre pasado, el 34,17% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 43,86%, de Serones 22,84% y de Fuentes Claras del 88,85%.